

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el **Programa Ayuda Sociales Paliativas** en beneficio de la Comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 01 al 16 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de Julio de 2023, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 74 de fecha 04 de enero de 2024 que modifica el numeral 4° del Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, el que señala que en ausencia de don Mauricio Cruz Cofré, la delegación de la firma por Orden del Alcalde será ejercida por don Ricardo Toro Hernández.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 163 de fecha 24 de septiembre de 2024, que designa como Alcalde subrogante al Sr. Mauricio Cruz Cofré y como Administrador Municipal subrogante al Sr. Ricardo Toro Hernández, desde el 27 de septiembre de 2024 hasta el 28 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive.

10.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social del sector urbano por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a necesidad manifiesta se decreta, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

MARQUESA 1 PLAZA				
N°	Nombre Completo	RUT	Dirección	CANT
1	MARGARETHE CAROLINA JARA AGUILERA	15.845.550-1	[Redacted]	1
2	YERY CAMILA RAMOS EPUL	19.765.998-K		1
3	ALEJANDRA SOLEDAD RUIZ ARIAS	17.580.890-6		1
4	MARCELO LETELIER VARGAS	13.667.525-7		1
5	AMELIA INÉS PAILLAO RUIZ	10.074.681-6		1
6	SILVIA DEL CARMEN PADILLA ORTIZ	9.946.927-7		1
7	MARÍA ORFELINA CARRASCO YÁÑEZ	11.297.339-7		1
8	CAROLINA BELÉN GRANDÓN GRANDÓN	18.619.764-K		2
9	SARA HUEICHAQUEO HUEICHAQUEO	6.586.231-K		1
10	ISMAEL SEGUNDO HENRÍQUEZ ÁVILA	5.443.535-5		1
11	JOSÉ SANTOS LLANQUITRÚ MARÍN	5.449.432-7		1
12	EDITH YANETT CARIÑANCO HUENULLÁN	12.992.725-9		2
13	FRANCISCO HERIBERTO MARTÍNEZ LEIVA	9.482.696-9		1
14	LUCÍA DEL CARMEN URRUTIA ANTILLANCA	10.496.876-7		1
15	Carlos Marcelo Silva Silva	16.843.669-6		1
16	JENNIFER RODRÍGUEZ VALDERRAMA	17.666.442-8		1
			TOTAL	18

2.- Regularice la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en la entrega de **18 Marquesas de 1 Plaza**, en beneficio de **16** familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de **Septiembre 2024**.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/MAVS/YCP/mdc

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

